

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 100 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-INVESTIGADORES, CONVOCATORIA 2015 EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA-PROCIENCIA EN SU CLAUSULA DECIMO QUINTA INCISO 3 – CONDICIONES DE TRANSFERENCIAS

Asunción, 08 de marzo de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el “Contrato” de los beneficiarios del Programa de Incentivos para la Formación de Docentes-Investigadores en el marco del Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología- PROCIENCIA.

El acta N° 165 de fecha 05 de marzo de la Comisión de Programas y Proyectos en la cual se aprueba, la modificación del Contrato de los estudiantes del Programa de Incentivos para la Formación de Docentes-Investigadores, Convocatoria 2015.

El Decreto N° 8.282 de fecha 21 de diciembre de 2017 “Por el cual se nombra al Señor Luis Alberto Lima Morra como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR la modificación del contrato de los beneficiarios del Programa de Incentivos para la Formación de Docentes-Investigadores, Convocatoria 2015 en el Marco del Programa Paraguayo de la Ciencia y Tecnología-Prociencia **CLAUSULA DECIMO QUINTA INCISO 3 – CONDICIONES DE TRANSFERENCIA** quedando redactada de la siguiente manera:



“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 106 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES-INVESTIGADORES, CONVOCATORIA 2015 EN EL MARCO DEL PROGRAMA PARAGUAYO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA-PROCIENCIA EN SU CLAUSULA DECIMO QUINTA INCISO 3 – CONDICIONES DE TRANSFERENCIAS

15.3 La liberación de los fondos estará sujeta a la recepción y aprobación de los informes periódicos de avance académico, los cuales deberán ser presentados por EL/LA BENEFICIARIO/A al final de cada semestre cursado. El desembolso del incentivo se realizará íntegramente en el plazo de vigencia de contrato.

Art. 2º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra
Ministro
Presidente del CONACYT

